

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €

- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

4331

BASES:

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Área de Bienestar Social

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2012”

La Diputación Provincial de Guadalajara, consciente del estado marginación y pobreza en que se encuentran los países del Sur, y al objeto de contribuir a la mejora de las condiciones de vida y a la supresión de situaciones de desigualdad y dependencia de aquellas comunidades, convoca ayudas para Cooperación al Desarrollo.

A fin y efectos de tramitar de una manera eficaz y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la distribución de estas ayudas, se procede a hacer pública la Convocatoria de Subvenciones para el año 2012. La convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2012, se regirá por las siguientes

Primera.- Régimen Jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59 de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Objeto.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de cooperación al desarrollo, en las siguientes modalidades:

- A) *Proyectos de Cooperación al desarrollo.*
- B) *Ayudas Humanitarias y de emergencia.*

Tercera.- Proyectos subvencionables.

1. Modalidad A): Proyectos de Cooperación al desarrollo:

1.1. Para tener acceso a las subvenciones los proyectos de cooperación deberán responder a los siguientes principios:

- a) Las acciones propuestas deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.
- b) Los proyectos deben tener como objetivo la promoción y el desarrollo humano de personas y comunidades.
- c) Los beneficiarios únicos y directos de los proyectos deben ser las personas de los países empobrecidos, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones de mayor precariedad. Deberá excluirse cualquier planteamiento mercantilista.
- d) Los proyectos deben ser promovidos y gestionados a instancias de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones –nunca particulares ni organismos públicos- que ofrezcan garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

1.2. Supuestos excluidos:

- a) Los proyectos que respondan en su formulación a una mera transferencia de capital al país de destino.
- b) Los proyectos cuya única finalidad sea la inversión en obra o suministro, de un bien inventariable de la contraparte / ONG local.
- c) Quedan, así mismo, excluidos de las ayudas los proyectos que en su materialización se limiten a la financiación de gastos de equipamiento, funcionamiento, y/o mantenimiento de instalaciones, centros o servicios.

2. Modalidad B): Ayudas Humanitarias y de emergencia. Serán subvencionables:

- Los proyectos que respondan a una acción paliativa y necesaria para aliviar el sufrimiento y contribuir a la supervivencia de poblaciones vulnerables, así como la dirigida a la protección y reconocimiento de la dignidad y derechos de las mismas, especialmente en aquellos casos en que la situación se encuentra cronificada en el tiempo.
- Los proyectos cuyo objeto sea asistir a las poblaciones de terceros países víctimas de catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, sequía, tormentas), de catástrofes de origen humano (guerras, conflictos armado, comba-

tes), o de crisis estructurales (fracturas políticas, económicas o sociales graves).

Cuarta.- Prioridades.

1. Modalidad A): Proyectos de Cooperación al desarrollo:

a) *Ámbito geográfico:*

Los países de actuación preferente son los que contempla el Plan Estratégico de Cooperación Horizonte 2011 de Castilla-La Mancha, en el siguiente orden:

1ª Prioridad:

- América del Sur: Bolivia, Colombia Ecuador y Perú,
- Centroamérica y Caribe: Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, y República Dominicana.

2ª Prioridad:

- África Suhsahariana: Angola, Burkina Fasso, Guinea Ecuatorial, Malí, Mozambique, República Democrática del Congo y Senegal.
- África del Norte y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población saharai y Territorios Palestinos.
- Asia: India

b) *Ámbito sectorial:*

Se priorizarán aquellos proyectos que consideren:

- Enfoque de desarrollo humano (concentrado en las áreas de educación, salud, soberanía alimentaria) cuyo objetivo sean los sectores más vulnerables de la población.
- Fomenten la participación de los miembros de la comunidad beneficiaria, incrementando su capacidad de desarrollo y gestión y potencien el desarrollo de las organizaciones locales.
- Atención a la equidad de género.
- Atención al desarrollo sostenible, con consideración especial a la protección de medio ambiente, al fomento del consumo responsable y de la economía social y solidaria, y al uso racional de los recursos naturales.

2. Modalidad B): Ayudas Humanitarias y de emergencia.

Las prioridades se fijarán a la comunicación de la apertura del plazo para la presentación de las propuestas.

Quinta.- Crédito Presupuestario.

5.1 El crédito presupuestario total se eleva a 147.000,00 € (partida 230.489.00 del Presupuesto de 2012), conforme el siguiente desglose:

Descripción de la actuación subvencionada	Crédito máximo a disponer (€)
Proyectos de cooperación al Desarrollo	132.000,00 €
Proyectos de Ayuda Humanitaria/ Emergencia	15.000 €

5.2. Dado que las bases incluyen la posibilidad de financiar Inversiones, sin determinar el importe, y el crédito se encuentra en el capítulo IV, se procederá a una modificación de crédito una vez realizado el informe de valoración para ajustar el mismo a los proyectos que se propongan.

5.3.-El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexta.- Cuantía máxima de la subvención.

1.- La ayuda solicitada a la Diputación Provincial de Guadalajara no podrá ser superior al 80% del total presupuestado, debiendo la ONGD aportar como financiación al proyecto (mediante aportaciones en efectivo o valorizadas de la entidad solicitante, de la contraparte local, de entidades privadas o de Administraciones Públicas), el porcentaje restante. A estos efectos, deberá acreditarse el total de las aportaciones disponibles, mediante la certificación de cada uno de los cofinanciadores. No se considerará como aportación, la que se impute en concepto de "subvención solicitada" o "a solicitar", así como la mera declaración de que se aportarán los fondos, requiriéndose, en su caso, para la efectividad de la misma el acuerdo firme de la Entidad sobre el compromiso de ejecución total del proyecto.

2.- La cantidad máxima a aportar por la Diputación Provincial para cada proyecto de cooperación

que resulte aprobado no superará el 20% de los créditos disponibles. Este criterio no será de aplicación en la modalidad de *Ayudas Humanitarias y de emergencia*.

Séptima.- Aportaciones de los Ayuntamientos de la Provincia.

La financiación de la Diputación Provincial de Guadalajara se incrementará con las aportaciones de los Municipios de la Provincia que deseen destinar fondos para Cooperación al Desarrollo gestionados a través de esta convocatoria.

Octava.- Condiciones de las acciones a financiar.

1.- El proyecto para el que se solicita subvención, deberá comprender las actuaciones a realizar desde el 1 de enero del año de la convocatoria. Las acciones objeto de la ayuda deben estar plenamente identificadas, iniciarse siempre dentro del ejercicio presupuestario vigente y no superar en su programación el plazo máximo establecido para la justificación, sin perjuicio de lo establecido en la **Base Vigésima**, apartado 2 de la presente convocatoria respecto a la posibilidad de prórroga.

2.-En el caso de que las acciones formen parte de un proyecto global, con implicación de otros cofinanciadores y que afecta a varias anualidades, deberá individualizarse, tanto en su formulación como en el presupuesto, la parte del proyecto que se imputa a la subvención solicitada.

3.-En ningún caso se admitirán proyectos finalizados.

Novena.- Gastos subvencionables.

Son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de los proyectos subvencionados. Estos gastos podrán referirse al período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y la fecha de finalización del período subvencionado, conforme lo dispuesto en la Base octava de la convocatoria.

Proyectos de cooperación	Proyectos Ayuda Humanitaria/Emergencia
<p>A.- Costes directos:</p> <p>A.I. Los correspondientes a la adquisición de terrenos e inmuebles.</p> <p>A.II. Los gastos de construcción y/o rehabilitación de inmuebles y otras infraestructuras, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos, licencias, seguros y dirección de obra, se entenderán incluidos en esta partida.</p> <p>A.III. Equipos y suministros. Comprende:</p> <p>A.III.1. Adquisición de bienes y equipos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo los gastos derivados del envío de los equipos, así como de su instalación y puesta en funcionamiento.</p> <p>Si los bienes adquiridos tuvieran el carácter de inventariables, los gastos de amortización de los mismos tendrán el carácter de subvencionables en las condiciones establecidas en el art. 31.6 de la Ley General de Subvenciones, con la limitación del periodo subvencionable.</p> <p>A.III.2. Suministros de bienes y materiales, afectos a la actividad subvencionada.</p> <p>A.IV. Los gastos de personal, debiendo desglosarse por separado los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. No se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la entidad en España.</p> <p>Los gastos de personal subvencionables son los salarios, los seguros sociales a cargo de la entidad, así como cualquier otro seguro suscrito a favor del personal o su familia en primer grado, en el caso de personal expatriado, serán subvencionables únicamente si se hubiera depositado el correspondiente acuerdo complementario de destino, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.4 del Real decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.</p> <p>Los gastos imputados a la partida de personal expatriado sumados a los del apartado A.VI. –viajes- no podrán exceder del 20% de la subvención solicitada.</p> <p>A.V. Los relativos al funcionamiento del proyecto en el terreno.</p> <p>Se considerarán incluidos en esta partida:</p> <p>AV.1. Gastos corrientes de funcionamiento durante la etapa de ejecución del proyecto (agua, luz, electricidad, comunicaciones, seguridad limpieza, alquiler de sedes), con un límite máximo del 1% del total solicitado y subvencionado.</p> <p>AV.2. Los costes relativos a alquileres de bienes muebles e inmuebles –no sedes-, necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>AV.3. Los gastos ocasionados por la contratación o prestación de servicios, tanto técnicos como profesionales, que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.</p> <p>AV.4. Los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica.</p> <p>AV.5. Gastos de desplazamiento, alojamientos, dietas y manutención, vinculados a la movilidad del personal en la ejecución del proyecto. Se incluye también el combustible, los seguros, el mantenimiento de los vehículos específicamente identificados en el documento de formulación del proyecto y vinculados a éste.</p> <p>AV.6. Los gastos financieros de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral, cuando fueran indispensables para la ejecución de la intervención. En este concepto se incluyen gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución.</p>	<p>A.- Costes directos:</p> <p>A.I Los gastos de construcción y/o rehabilitación de edificios, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos se entenderán incluidos en esta partida.</p> <p>A.II. Los correspondientes a la compra, transporte y distribución de equipos y suministros.</p> <p>Si los bienes adquiridos tuvieran el carácter de inventariables, los gastos de amortización de los mismos tendrán el carácter de subvencionables en las condiciones establecidas en el art. 31.6 de la Ley General de Subvenciones, con la limitación del periodo subvencionable.</p> <p>A.III. Los gastos de personal, debiendo desglosarse por separado los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. No se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la entidad en España.</p> <p>Los gastos imputados a la partida de personal expatriado sumados a los del apartado A.V –viajes personal expatriado-, no podrán exceder del 10% de la subvención solicitada.</p> <p>A.IV. Los relativos al funcionamiento del proyecto. Revisiten este carácter los costes directos y derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado:</p> <p>Los AV.2. Los costes relativos a alquileres de bienes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los costes relativos a alquileres de bienes muebles e inmuebles –no sedes-, necesarios para la ejecución del proyecto - Gastos corrientes de funcionamiento durante la etapa de ejecución del proyecto (agua, luz, electricidad, comunicaciones, seguridad limpieza, alquiler de sedes), con un límite máximo del 1% del total solicitado y subvencionado. - Los gastos ocasionados por la contratación o prestación de servicios, tanto técnicos como profesionales, que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. - Los costes relativos al adiestramiento de los recursos humanos locales - Gastos de desplazamiento, alojamientos, dietas y manutención, vinculados a la movilidad del personal en la ejecución del proyecto. Se incluye también el combustible, los seguros, el mantenimiento de los vehículos específicamente identificados en el documento de formulación del proyecto y vinculados a éste. - Los gastos financieros de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral, cuando fueran indispensables para la ejecución de la intervención. En este concepto se incluyen gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución. - Los correspondientes a evaluaciones o auditorias externas finales, siempre que aparezcan descritas en el documento de formulación del proyecto. <p>A.V. Viajes y estancias. Incluye los imputados por este concepto del personal expatriado desde el lugar de origen, así como los gastos de viaje, alojamiento y manutención del personal de la entidad vinculado al control y seguimiento del proyecto con las limitaciones descritas en el punto A.III. A efectos de la justificación del proyecto, será de aplicación lo previsto en los Art. 31.3, 31.4 y 31.5 de la LGS, respecto a contrataciones y vinculación de destino de los bienes.</p>

Proyectos de cooperación	Proyectos Ayuda Humanitaria/Emergencia
<p>AV.7.Los correspondientes a evaluaciones o auditorias externas finales, siempre que aparezcan descritas en el documento de formulación del proyecto.</p> <p>AV.8.Los gastos de traducción de documentos, si los hubiere.</p> <p>Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean directamente imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.</p> <p>A.VI. Gastos de viajes.</p> <p>AVI.1. Gastos de viajes del personal expatriado desde el país de origen.</p> <p>AVI.2. Gastos de viaje, alojamiento y manutención, del personal de la entidad solicitante, vinculados expresamente al control y seguimiento del proyecto.</p> <p>Este capítulo estará sujeto a las limitaciones descritas en el apartado A.IV.</p> <p>A efectos de la justificación del proyecto, será de aplicación lo previsto en los Art. 31.3, 31.4 y 31.5 de la LGS, respecto a contrataciones y vinculación de destino de los bienes.</p> <p>B.- Costes indirectos:</p> <p>B.I. Se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto, tales como gastos de personal, teléfono, luz, material de oficina, amortizaciones de equipos, etc. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada. Asimismo, tampoco se podrá superar el 8% del importe total de la subvención finalmente concedida.</p> <p>Gastos no subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos que se imputen a la constitución o mantenimiento de fondos de crédito o rotatorios, ni los destinados a la financiación de sistemas de micro créditos. -Los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales. - Cualquiera otros que no aparezcan expresamente reflejados en los apartados A. y B. de esta Base 	<p>B.- Costes indirectos:</p> <p>B.I. Se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante y de su contraparte local, derivados de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto, tales como gastos de personal, teléfono, luz, material de oficina, amortizaciones de equipos, etc. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada. Asimismo, tampoco se podrá superar el 8% del importe total de la subvención finalmente concedida.</p> <p>Gastos no subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales. - Cualquiera otros que no aparezcan expresamente reflejados en los apartados A. y B. de esta Base

Décima.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, así como Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes de la publicación de la presente Convocatoria, e inscritas formalmente en el Registro que por su naturaleza corresponda.
- b) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades y proyectos de cooperación y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- c) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en materia de cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.
- d) Contar con representación o delegación permanente en la provincia de Guadalajara, apli-

cada expresamente a tareas en el ámbito de la cooperación al desarrollo, con antigüedad de al menos un año antes de la convocatoria. A estos efectos no será suficiente disponer de una representación formal, por lo que deberá acreditarse la implantación real de la ONG en Guadalajara, identificando la sede social y aportando organigrama, estructura, forma de organización y actividades. Así mismo, deberá certificarse el nº de asociados en Guadalajara.

- e) Para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, y con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- f) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Undécima.- Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según el modelo que figura en el **Anexo I** de la presente convocatoria y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, firmada por el representante legal de la entidad solicitante, debiendo presentarse las solicitudes, junto los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n., Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.- Documentación a presentar con la solicitud.

A) Documentación administrativa (común en las dos modalidades):

- 1.- Acreditación de la representación de la persona firmante de la solicitud.
- 2.- Documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la Base 10ª de la Convocatoria. (Las Entidades beneficiarias de las ayudas en la convocatoria de los dos años anteriores, o que sin haber obtenido financiación sus expedientes reunían todos los requisitos administrativos, no precisarán acreditar los apartados a), b), c), de la mencionada Base).
- 3.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, en el caso de las ONGs que concurren por primera vez a la convocatoria.
- 4.- Ficha de Datos de Terceros (**ANEXO V**), si se concurre por primera vez a la Convocatoria.
- 5.- Declaración Responsable (**ANEXO III**) sobre cumplimiento de requisitos.
- 6.- Las Entidades solicitantes, en todo caso, deberán acreditar mediante certificación que no se ha producido modificación alguna en la documentación que obra en poder de la Diputación Provincial.

B) Documentación técnica (común a las dos modalidades):

- 1.- Memoria del programa o proyecto para el que se solicita la subvención, conforme al modelo de formulario que figura en el **Anexo II, a) o b), según modalidad**.
- 2.- Experiencia de la ONGD solicitante y local, respectivamente, en proyectos de cooperación, en la zona y/o país y en el sector de actuación del proyecto (**Anexo X, a o b**).
- 3.- Documentación sobre la contraparte local: acreditación de la personalidad jurídica, organigrama, estatutos.

C) Otra documentación (común en las dos modalidades):

- 1.- Memoria / Informe del programa y/o actividades de sensibilización y otras acciones llevadas a cabo en la provincia de Guadalajara en el año 2011, incluyendo material gráfico y documentación que corresponda, valoración y evaluación de sus actividades y resultados. La Memoria deberá recoger datos exclusivamente del año y del ámbito territorial solicitado.

D) Documentación específica:

Modalidad a)

A efectos de aplicación de los criterios de valoración previstos en el **Anexo IV, modalidad a)**, la entidad solicitante podrá aportar, mediante anexos, la documentación que estime necesaria para avalar los distintos apartados recogidos en el mismo. Dicha documentación deberá hacer referencia expresa al proyecto y relacionarse con los capítulos del **Anexo II**.

Modalidad b)

La entidad solicitante deberá aportar, mediante anexos, la documentación necesaria para acreditar convenientemente los distintos aspectos recogidos en el formulario de Identificación, a efectos de evaluar los criterios de valoración previstos en el **Anexo IV, modalidad b)**.

En todos los casos, los documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

Decimotercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

Proyectos de cooperación	Proyectos Ayuda Humanitaria/Emergencia
El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 8 de octubre de 2012	La convocatoria se abrirá de manera extraordinaria siempre que las circunstancias así lo determinen. A tal efecto, se comunicará a las ONGDs domiciliadas en Guadalajara la apertura del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Decimocuarta.- Subsanación de los defectos de documentación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 71 de la LPAC, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Decimoquinta.- Criterios de Valoración.

Proyectos de cooperación	Proyectos Ayuda Humanitaria/Emergencia
<p>1.- Intervención de los actores:</p> <p>1.1. ONG solicitante: Grado de implantación en Guadalajara; la experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo, experiencia en la zona y el sector de actuación, aportación financiera al proyecto, etc.</p> <p>1.2 ONG local: Se valorará la experiencia en cooperación al desarrollo, en la zona, sector, aportación financiera, etc.</p> <p>2.- Proyecto de desarrollo:</p> <p>Se valorará la identificación y pertinencia de la propuesta, formulación y coherencia interna, presupuesto, viabilidad e impacto del mismo.</p> <p>La baremación de los proyectos se efectuará siguiendo la “Ficha Técnica de valoración de Proyectos”, que figuran en el Anexo IV, modalidad a)</p> <p>Puntuación mínima exigida</p> <p>La puntuación mínima para que el proyecto resulte apto será de 45 puntos, y en la proporción que para cada bloque se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ONGD solicitante y contraparte: 12 puntos - Proyecto: 33 puntos 	<p>1.- Pertinencia de la propuesta, hasta 20 puntos</p> <p>2.-Intervención y participación de los actores, hasta 20 puntos:</p> <p>3.- Planificación del proyecto y coherencia interna, hasta 20 puntos.</p> <p>4.- Presupuesto, hasta 20 puntos</p> <p>5.- Viabilidad de la intervención e impacto social del proyecto, hasta 20 puntos.</p> <p>Los aspectos concretos a valorar en cada uno de los apartados se especifican en la ficha del Anexo IV, modalidad b)</p> <p>La puntuación mínima exigida para que el proyecto resulte apto será de 60 puntos.</p>

Decimosexta.- Procedimiento y órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

Órgano Instructor.

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Coordinador del Área de Bienestar Social.

Órgano Colegiado.

Corresponderá al Área Bienestar Social de la Diputación la emisión del informe de valoración.

El informe será examinado por el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, constituido al efecto como Órgano Colegiado, que efectuará la correspondiente propuesta de distribución de subvenciones.

Órgano Concedente.

Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por

los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

3.- En la resolución que se dicte se podrán determinar expresamente los aspectos del proyecto que serán objeto de financiación o los que no.

4.- Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria deberá proceder a la reformulación del proyecto, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad del mismo. Para la reformulación del proyecto se dispondrá de un plazo de un mes en la modalidad a), y de quince días en la modalidad b).

Decimoséptima.- Plazo de resolución y notificación.

- a) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones finaliza el 31 de diciembre de 2012.
- b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo.
- c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquier

ra de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoctava.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Son obligaciones de las entidades adjudicatarias de subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria, las siguientes:

1. Notificar por escrito, en el plazo de 15 días naturales contados desde la recepción de la notificación, la aceptación expresa de la subvención en los términos recogidos en la Resolución aprobada, adjuntando la confirmación de la fecha de inicio del proyecto.
2. Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Guadalajara para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiendo por tal aquella que afecte:
 - a los objetivos del mismo,
 - a las actividades programas,
 - la población beneficiaria,
 - la zona de ejecución,
 - el plazo de ejecución hasta 4 meses
 - o diferencias presupuestarias de hasta un 20% entre capítulos de la misma aplicación presupuestaria.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. Dichas solicitudes se dirigirán a la Diputación Provincial de Guadalajara quien las someterá a consideración del Consejo de Cooperación. En el plazo máximo de 2 meses desde la solicitud de modificación, se enviará a la ONG la correspondiente autorización o denegación.

En aquellos casos que la modificación sea accidental, basta con comunicarla a la Diputación Provincial de Guadalajara en el informe de seguimiento correspondiente.

4. Efectuar los informes siguientes:

Modalidad a:

- Informe de seguimiento, en la mitad del periodo de ejecución del proyecto, conforme el modelo normalizado (**Anexo VIII**). Dicho informe se presentará en el plazo máximo de un mes.
- Informe final, a los tres meses de haber finalizado el plazo de ejecución del proyecto, según modelo normalizado

(**Anexo IX. a**)), de carácter técnico y económico, en el que se expresen los objetivos y resultados alcanzados, las actividades desarrolladas e incidencias surgidas durante el desarrollo.

Modalidad b:

- Informe final, a los tres meses de haber finalizado el plazo de ejecución del proyecto, según modelo normalizado (**Anexo IX. b**)), de carácter técnico y económico, en el que se expresen los objetivos y resultados alcanzados, las actividades desarrolladas e incidencias surgidas durante el desarrollo.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación que respeto a la gestión de fondos pueda efectuar la Diputación de Guadalajara, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero, aportando cuanta documentación le sea requerida.
 6. Hacer constar, de forma destacada, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial y, en su caso, de los ayuntamientos de la provincia que participen en el desarrollo de la actividad subvencionada.
 7. Justificar dentro del plazo establecido la aplicación de los fondos percibidos y proceder a su reintegro en los supuestos previstos en el Art. 37 LGS y en estas Bases.

Decimonovena.- Abono.

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida. La Diputación Provincial de Guadalajara efectuará el abono anticipado de las mismas una vez notificada la resolución de la concesión de la subvención, y previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Entidad.

Vigésima.- Plazo de justificación del gasto

1. La ONGD responsable del proyecto deberá justificar la ayuda recibida antes del 15 de diciembre del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención.
2. A solicitud de la Entidad beneficiaria, podrá concederse una ampliación del plazo de ejecución/justificación de las actividades subvencionadas, que no excederá de 3 meses, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.
3. Transcurrido el plazo máximo de justificación (inicial o prorrogado) sin haberse presentado la misma, se requerirá a la ONGD para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

Vigésimo primera.- Forma de justificación del gasto

- 1.- La justificación de la subvención se efectuará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, presentando la siguiente documentación:
 - a) Certificado del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. **(Anexo VI)**
 - b) Relación clasificada de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, según modelo normalizado. **(Anexo VII, a o b), según modalidad).**
 - c) Los gastos satisfechos en concepto de costes directos se acreditarán mediante la presentación de los originales de las facturas y demás documentos con valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico.
 - d) Los costes indirectos se considerarán justificados mediante una certificación de la Entidad beneficiaria.

Por la Diputación, realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales con la impresión de que la actividad ha sido "subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara", especificando el importe en euros imputado.

- 2.- En el caso de que la legislación del Estado respectivo no permita la salida de las facturas originales, extremo que deberá acreditar la ONGD beneficiaria, se admitirá como justificación copia de las mismas compulsadas en las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación Españolas en aquel país.
- 3.- El tipo de cambio que se aplicará a todos los gastos será el establecido por la Autoridad monetaria competente, de la moneda del país en que tenga lugar la ejecución del proyecto, en la fecha en que se produzca la recepción de los fondos en el país de destino. Las operaciones de tipo de cambio se realizarán en todos los casos en mercados oficiales, debiendo acreditarse con los justificantes emitidos por las entidades que operan en dichos mercados.
- 4.- Si existiesen defectos subsanables en la justificación presentada, el órgano competente para la comprobación de la justificación lo

pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo máximo de diez días hábiles para su corrección, según el artículo 71 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Vigésimo segunda.- Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.

En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la LGS, y hasta el momento en que se redujo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Vigésimo tercera-Infracciones y Sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y siguientes LGS.

Vigésimo cuarta. - Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la **Base Primera.**

Guadalajara.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA COOPERACIÓN AL
DESARROLLO****1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la Entidad _____
 Domicilio _____
 Población _____ CP _____
 CIF _____ Tfno. de contacto _____
 Correo Electrónico _____

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

Modalidad: Proyecto Cooperación al Desarrollo Ayuda Humanitaria y de Emergencia
 Denominación del Proyecto: _____

Coste total _____ Ayuda solicitada _____

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Formulario de Identificación del Proyecto (Anexo II, a) o b), según modalidad)
 Declaración Responsable (Anexo III)
 Ficha de datos de terceros (Anexo V)
 Acreditación de la persona firmante
 Documentación acreditativa del cumplimiento de la base 10ª
 Fotocopia del Código de Identificación Fiscal
 Certificado de no modificación en la documentación que obra en poder de Diputación Provincial
 Documentación complementaria para la valoración del proyecto

D/Dª _____ D.N.I. nº _____,
 en calidad de representante legal de la Entidad, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2012

(Sello y firma)

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA**

ANEXO II, modalidad a):**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO. (1)****1.- ONG SOLICITANTE**

- 1.1. Entidad u Organización que presenta la propuesta:
 1.2. C.I.F.:
 1.3. Fecha de constitución:
 1.4. Naturaleza Jurídica:
 1.5. Persona(s) responsable (s) del proyecto en la ONG: Cargo:
 1.6- Pertenencia a Redes y/o trabajo en coordinación con otras Entidades a nivel local.
 Periodo de ejecución.

2.- ONG LOCAL

- 3.1.Nombre:
 3.2 Fecha de constitución y campo de actividades:
 3.3 Dirección:
 3.4 Teléfono: Fax: Correo electrónico:
 3.5 Persona(s) responsable(s) del proyecto: Cargo:

3.-PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

- 3.1. Título de Proyecto
 3.2. País /Área geográfica donde se realizará
 3.3. Sector/ Subsector
 3.4. Plazo de ejecución del proyecto:
 Fecha prevista de inicio
 Fecha prevista de finalización
 3.5. Coste total:
 Monto de la subvención solicitada
 Otras aportaciones disponibles (especificar).
 3.6. Breve resumen del proyecto
 3.7. Localización exacta del proyecto

4.- PROYECTO DE DESARROLLO:**4.1. Identificación**

- 4.1.1. Contextos, antecedentes y justificación.

4.2. Población beneficiaria

- 4.2.1. Descripción, con cuantificación BD y BI.
 4.2.2. Criterios de selección.
 4.2.3. Participación de los beneficiarios en el proyecto

4.3.-Formulación técnica

- 4.3.1. Objetivo general y específico/os del proyecto
 4.3.2. Resultados esperados
 4.3.3. Indicadores del grado de consecución de los resultados. Fuentes de verificación

4.3.4. Matriz de planificación

Objetivo General:		
Objetivo Específico	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación
	I.O.E.1.1.1.:	FF.VV.:
	I.O.E.1.1.2.:	
Resultados Esperados	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación
R.E.1.:	I.O.V.1.1.1.:	FF.VV.:
	I.O.V.1.1.2.:	
R.E.2.:	I.O.V.2.1.1.:	FF.VV.:

4.3.5. Cronograma .Descripción de las actividades a realizar.

Relación de actividades y cronograma:												
Actividades/Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
R.E.1.:												
Actividad 1.1.:												
Actividad 1.2.:												
R.E.2.:												
Actividad 2.1.:												
Actividad 2.2.:												
Descripción de las actividades/proceso de ejecución:												

- 4.3.6. Recursos humanos.
- 4.3.7. Recursos materiales y técnicos.
- 4.3.8. Seguimiento y evaluación.

4.4. Presupuesto y Financiadores
4.4.1. CUADRO DE FINANCIACION.

El presupuesto se expresará en Euros. Se añadirán tantas subpartidas como sea preciso

SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES	PRESUPUESTO PRESENTADO										Coste TOTAL Proyecto
	CONTRIBUCIONES EXTERIORES					APORTE LOCAL					
	Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciadores (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficia- rios	Comuni- dad local /Otros	TOTAL			
A.COSTES DIRECTOS											
A.I.Compra de terrenos / edificios											
A.I.1. Indicar subpartida de gasto											
A.I.2.											
A.II.Construcción / reforma											
A.II.1.											
A.II.2.											
A.III Equipos y Suministros											
A.III.1.											
A.III.2.											
A.IV Personal											
A.IV.1. Personal Local											
A.IV.2. Personal Expatriado											
A. V Funcionamiento											
A.V.1.											
A.V.2. (...)											
A.VI. Gastos de viaje											
A.VI.1.											
A.VI.2											
TOTAL COSTES DIRECTOS											
% de Costes Directos S/Total											
B. COSTES INDIRECTOS											
B.I. Formulación, etc....											
B.I.1.											
TOTAL COSTES INDIRECTOS											
% de Costes Indirectos (máximo 8%)											
TOTAL GENERAL											
Porcentaje sobre Totales											

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

4.5 Sostenibilidad de la intervención.

- 4.5.1. Viabilidad sociocultural.
- 4.5.2. Sostenibilidad del proyecto.
- 4.5.3. Análisis de género e indicadores de impacto.
- 4.5.4. Sostenibilidad medioambiental
- 4.5.5. Factores de riesgo

(1) Para cumplimentar el formulario ver Anexo IV (Ficha de Valoración de Proyectos de Cooperación al Desarrollo)

ANEXO II, modalidad b)

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA

1.-PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. Título de Proyecto
- 1.2. Plazo de ejecución del proyecto:
 - Fecha prevista de inicio
 - Fecha prevista de finalización
- 1.3. Coste total:
 - Monto de la subvención solicitada
- 1.4. Breve descripción

2.- ONG SOLICITANTE

- 2.1. Organización No Gubernamental que presenta la propuesta:
 - Dirección: _____ Teléfono: _____
- 2.2. C.I.F.:
- 2.3. Fecha de constitución:
- 2.4. Naturaleza Jurídica:
- 2.5. Persona(s) responsable (s) del proyecto en la ONG:
 - Cargo: _____
- 2.6. Antecedentes y experiencia de la entidad en proyectos de Ayuda Humanitaria y de Emergencia.
- 2.7. Actividades realizadas en Guadalajara por en la entidad en los dos últimos años.

3.- CONTRAPARTE LOCAL

- 3.1. Nombre:
- 3.2. Fecha de constitución y campo de actividades:
- 3.3. Naturaleza Jurídica:
- 3.4. Dirección: _____ Teléfono: _____
- 3.5. Persona(s) responsable(s) del proyecto:
 - Cargo: _____
- 3.6. Antecedentes y experiencia de la entidad en proyectos de Ayuda Humanitaria y de Emergencia.

4.- PROYECTO

4.1. Identificación

- 4.1.1. Descripción y evaluación de la situación y las necesidades.
- 4.1.2. Antecedentes
- 4.1.3. Contexto
- 4.1.4. Justificación.

4. 2. Desarrollo de la acción

- 4.2.1 Objetivo General.
- 4.2.2 Objetivo/ os específicos del proyecto.
- 4.2.3 Resultados esperados.
- 4.2.4 Indicadores del grado de consecución de los resultados; fuentes de verificación.
- 4.2.4 Descripción de las actividades a realizar. Cronograma.
- 4.2.5 Seguimiento y evaluación.
- 4.2.6 Recursos humanos y técnicos.

4.4. Presupuesto y Financiadores

4.4.1. CUADRO DE FINANCIACION.

El presupuesto se expresará en Euros. Se añadirán tantas subpartidas como sea preciso

PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PRESENTADO									
	CONTRIBUCIONES EXTERIORES					APORTE LOCAL			Coste TOTAL Proyecto	
SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES	Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciadores (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficia- rios	Comuni- dad local /Otros	TOTAL		
A-II Construcción / rehabilitación										
A.II.1.										
A.II.2.										
A.III Equipos y Suministros										
A.III.1.										
A.III.2.										
A.IV Personal										
A.IV.1. Personal Local										
A.IV.2. Personal Expatriado										
A. V Funcionamiento										
A.V.1.										
A.V.2.										
A.VI. Gastos de viaje										
A.VI.1.										
A.VI.2.										
TOTAL COSTES DIRECTOS										
% de Costes Directos S/Total										
B. COSTES INDIRECTOS										
B.I. Formulación, etc...										
B.I.1.										
TOTAL COSTES INDIRECTOS										
% de Costes Indirectos (máximo 8%)										
TOTAL GENERAL										
Porcentaje sobre Totales										

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

4.4.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y FINANCIADORES

PRESUPUESTO DESGLOSADO	PRESUPUESTO PRESENTADO												
	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			APORTE LOCAL (2)				TOTAL Proyecto					
	Unidad	Cantidad	Coste Unitario (Euros)	TOTAL	Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciadores (1)		TOTAL	ONG LOCAL	Beneficiarios	Comunidad local /Otros	TOTAL
SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES													
A.COSTES DIRECTOS													
A-II Construcción / rehabilitación													
A.II.1.													
A.II.2.													
A.III Equipos y Suministros													
A.III.1.													
A.III.2.													
A.IV Personal													
A.IV.1. Personal Local													
A.IV.2. Personal Expatariado													
A. V Funcionamiento													
A-V.1.													
A.V.2.													
A.VI. Gastos de viaje													
A.VI.1.													
A.VI.2.													
TOTAL COSTES DIRECTOS													
% de Costes Directos S/Total													
B. COSTES INDIRECTOS													
B.I. Formulación, etc....													
B.I.1.													
TOTAL COSTES INDIRECTOS													
% de Costes Indirectos (máximo 8%)													
TOTAL GENERAL													
Porcentaje sobre Totales													

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

(2) Indicar si el aporte es valorizado (v) o en efectivo (e)

4.3. Población beneficiaria

- 4.3.1. Identificación de la población beneficiaria (directa e indirecta).
- 4.3.2. Criterios de selección del colectivo al que se dirige la acción
- 4.3.3. Grado de participación de la población beneficiaria en la concepción y ejecución del proyecto.
- 4.3.4. Participación actores locales

4.4. Sostenibilidad e impacto

- 4.5.1 Adecuación de la intervención al contexto sociocultural
- 4.5.2 Sostenibilidad del proyecto. Efectos de la intervención.
- 4.5.3 Análisis de género e indicadores de impacto.
- 4.5.4 Impacto medioambiental
- 4.5.5 Factores de riesgo.

ANEXO III**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

A los efectos de lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria de subvenciones de Cooperación al desarrollo, año 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número____, de fecha____, D.____, con D.N.I.____, en calidad de representante legal de la entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.-Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2012

EL REPRESENTANTE LEGAL

(firma y sello)

ANEXO IV, modalidad a)**FICHA DE VALORACION DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO****1.- INTERVENCIÓN DE LOS ACTORES****1.1. ONG solicitante**

1.1.1. Grado de implantación en Guadalajara (actividades de sensibilización, acciones, etc., llevadas a cabo en el año anterior a la convocatoria (De 0 a 4 puntos)	
--	--

En este punto se valora la presencia de la ONG solicitante en la provincia y su actividad durante el año anterior a la convocatoria. Sin actividad específica, 0 puntos; ha realizado actividades de sensibilización y educación para el desarrollo (1-3 actividades= 1 punto, 4-6 actividades=2 puntos, más de 6 actividades = 3 puntos); cuenta con una presencia permanente en la provincia y trabaja en red con otras organizaciones locales (hasta 1 punto).

1.1.2. N° de proyectos realizados / Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 2 puntos).	
--	--

Para ONG con antigüedad entre 2 y cinco años y más de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; 2 puntos para ONG con antigüedad > 5 años y más de 20 proyectos ejecutados.

1.1.3. Experiencia en la zona y/o país. (De 0 a 2 puntos)	
--	--

Si tiene experiencia en la zona con el desarrollo de algún proyecto anterior, hasta 1 puntos; si se tiene presencia permanente de la ONG en el país y experiencia previa en la zona de ejecución del proyecto, hasta 2 puntos.

1.1.4. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

Experiencia en el sector de actuación planteado, con menos de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; experiencia en el sector de actuación planteado, con más de 10 proyectos ejecutados, hasta 2 puntos.

1.1.5. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2puntos)	
---	--

Aporte >10% y < 20%, 1 puntos. Aporte superior al 20%, 2 puntos.

1.2.-ONG local:

1.2.1. N° de proyectos realizados /Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 2 puntos)	
--	--

Para ONG con antigüedad entre 2 y cinco años y más de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; hasta 2 puntos para ONG con antigüedad > 5 años y más de 20 proyectos ejecutados

1.2.2. Experiencia en la zona. (De 0 a 2 puntos).	
--	--

Si tiene experiencia en la zona con el desarrollo de algún proyecto anterior, hasta 1 puntos; si se tiene presencia permanente de la ONG local en la zona y experiencia previa, hasta 2 puntos.

1.2.3. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

Experiencia en el sector de actuación planteado, con menos de 10 proyectos ejecutados, hasta 1 punto; experiencia en el sector de actuación planteado, con más de 10 proyectos ejecutados, hasta 2 puntos.

1.2.4. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2 puntos)	
--	--

Aporte >10% y < 20%, 1 puntos. Aporte superior al 20%, 2 puntos.

PUNTUACION TOTAL APARTADO 1 (intervención de los actores): De 0 a 20 puntos. Puntuación mínima: 12	
---	--

2.-PROYECTO DE DESARROLLO:

2.1. Identificación y pertinencia de la propuesta

2.1.1. Contextos, antecedentes y justificación. (De 0 a 6 puntos)	
--	--

Se aportan datos pertinentes, significativos y claros para la comprensión del contexto y situación (1 punto); se describen adecuadamente las necesidades y problemas de los beneficiarios (1 punto); se describe la manera en que se ha realizado la identificación del proyecto y ésta ha sido participativa (análisis de involucrados, metodologías aplicadas en la fase de identificación, acciones llevada a cabo, etc.) (1 punto); se justifica clara y suficientemente la necesidad de introducir un cambio en el contexto descrito (1 punto); se justifica clara y suficientemente que el cambio necesario está en la línea del proyecto propuesto (1 punto); se facilita la justificación documental de la situación planteada (1 punto).

2.1.2. Descripción precisa de los BD y BI del proyecto (De 0 a 2 puntos)	
---	--

Se describe de manera clara la situación, características y quienes son los beneficiarios directos e indirectos, hasta 1 punto; se concreta el porcentaje que suponen los beneficiarios directos respecto de la población afectada por la situación que se pretende paliar mediante el proyecto, hasta 1 punto,

2.1.3. Valoración criterios de selección (De 0 a 2 puntos)

Se describen de forma concreta los criterios de selección de la población beneficiaria, hasta 1 punto; los criterios descritos están consensuados con la población y se describe cómo se ha llegado a este consenso, hasta 1 punto.

2.1.4 Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto. (De 0 a 2 puntos).

Mera participación en el proyecto como beneficiarios, sin un compromiso específico, 0 puntos; participación en el proceso de identificación de las necesidades y selección de la alternativa a plantear, descrito y documentado (0,5 puntos); participación en la puesta en marcha del proyecto aporte valorizado en trabajo, terrenos y/o herramientas (0,5 puntos); participación activa en la ejecución del proyecto (0,5 puntos); participación en el seguimiento y evaluación de los resultados y asunción de la gestión posterior (0,5 puntos).

2.1.5. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades geográficas de la Diputación Provincial. Se tendrá en cuenta el Índice de Desarrollo Humano (IDH) para cada país beneficiario. (De 0 a 2 puntos)

En este punto se valora la adecuación del proyecto a las prioridades geográficas definidas en la Convocatoria. No prioritario, 0 puntos. Se localiza en los países enmarcados en el segundo lugar de los proyectos prioritarios, 1 punto; 2 puntos para los países de la 1ª prioridad.

2.1.6. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales de la Diputación Provincial. (De 0 a 2 puntos)

En este punto se valora la adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales marcadas en las bases. Los 2 puntos se reservan para aquellos proyectos que cumplan al menos con tres de los requisitos.

2.2. Planificación del proyecto y coherencia interna:**2.2.1. Coherencia de los objetivos con la problemática planteada a resolver. (De 0 a 2 puntos)**

La descripción de los objetivos general OG y específico OE y su adecuación a la problemática no son claras, 0 puntos; el objetivo general está adecuadamente descrito, clara y suficientemente (0,5 puntos); la adecuación del objetivo general a las necesidades detectadas en el contexto son claras (0,5 puntos); el objetivo específico contribuye de forma clara a la consecución del objetivo general (hasta 1 punto).

2.2.2. Coherencia de los resultados RE con el/los Objetivos específicos OE (son suficientes y necesarios para la consecución del/los objetivo/s). (De 0 a 2 puntos)

La definición de resultados es correcta, en su fondo y en su forma, constituyendo de forma clara resultados esperados de las acciones propuestas (hasta 1 punto); los resultados constituyen condiciones necesarias y suficientes para la consecución del objetivo específico (hasta 1 punto).

2.2.3. Validez de los indicadores y fuentes de verificación. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

Los indicadores contienen referencias a la población beneficiaria y atienden a criterios de calidad, cantidad, tiempo y ubicación (0,5 puntos); los indicadores son operativos y medibles (0,5 puntos); los indicadores dan cuenta del cumplimiento y grado de cumplimiento del objetivo específico y de los resultados esperados de forma directa (0,5 puntos); las fuentes de verificación son válidas y fiables (0,5 puntos).

2.2.4. Coherencia y grado de descripción de actividades. Cronograma. (De 0 a 3 puntos).	
--	--

Conducen las actividades a los resultados de forma clara (1 punto); cada actividad está asociada a un resultado (0,5 puntos); las actividades están suficientemente descritas (0,5 puntos); es adecuada la secuencia de actividades y el tiempo programado para cada una de ellas (1 punto).

2.2.5 Recursos humanos suficientes para la consecución de los objetivos. (De 0 a 1 punto)	
--	--

El personal previsto resulta insuficiente o excesivo para la ejecución del proyecto, o no está suficientemente justificada la pertinencia de su inclusión, 0 puntos; se detalla el personal necesario, valorizando su aportación (contratado o voluntario), (0,5 puntos); se imputa el personal a la consecución de resultados que corresponda, (0,5 puntos)..

2.2.6. Recursos materiales y técnicos suficientes para la consecución de los objetivos (De 0 a 1 punto)	
--	--

No se describe los medios materiales y técnicos necesarios para la ejecución o no se hace con suficiente claridad, 0 puntos; se describe detalladamente los medios materiales y equipos técnicos a emplear para la ejecución de las actividades previstas, hasta 1 punto.

2.2.7. Seguimiento y evaluación previstos (De 0 a 2 puntos)	
--	--

No se describe ningún mecanismo para el seguimiento y evaluación del proyecto, o estos se describen de forma muy genérica sin asignar responsabilidades, 0 puntos; se describe de forma concreta el procedimiento de seguimiento (monitoreo) que se realizará durante la ejecución del proyecto, tanto técnico como financiero (0,5 puntos); se detallan las responsabilidades concretas que genera el seguimiento y sobre quién recaen (0,5 puntos); se describe de forma concreta el procedimiento de evaluación que va a realizarse (0,5 puntos); se prevé la realización de una evaluación externa al finalizar el proyecto (0,5 puntos).

2.3 Presupuesto.

2.3.1 Adecuación a las actividades planteadas. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

El presupuesto no es coherente con las actividades planteadas, 0 puntos; el presupuesto presenta una coherencia general con las actividades planteadas, hasta 1 punto; responde a los requisitos de la convocatoria, con adecuación en el desarrollo y concreción de sus partidas a las actividades planteadas, hasta 2 puntos.

2.3.2 Grado de desglose presupuestario (detalle de gastos, presentación de facturas proforma...). (De 0 a 3 puntos)	
--	--

No existe desglose detallado de subpartidas presupuestarias, 0 puntos; se desglosan de forma adecuada algunas subpartidas, hasta 1 punto; se desglosan de forma coherente y adecuada las subpartidas, soportando con facturas proforma una mayoría de los gastos previstos, hasta 3 puntos

2.3.3 Valoración del presupuesto (De 0 a 3 puntos)	
---	--

El presupuesto presenta desajustes, desfases en las partidas, y/o partidas sobrevaloradas, 0 puntos; el presupuesto de ejecución material es razonable y equilibrado en relación con los objetivos y no presenta desajustes o desfases, hasta 1 punto; si además presenta un equilibrio entre el monto, resultados y número de beneficiarios/as, hasta 3 puntos.

2.4 Sostenibilidad de la intervención

2.4.1 Viabilidad sociocultural. (De 0 a 3 puntos).	
---	--

No se facilitan datos relativos al grado de aceptación del proyecto por la población local,, 0 puntos; se demuestra el compromiso/motivación de la población con el proyecto (0,5 puntos); se aportan documentos de compromiso con el proyecto de la población (0,5 puntos); se demuestra la implicación de la administración y/o autoridades locales con el proyecto (1 punto); de describe adecuadamente cómo el proyecto encaja , es coherente con las políticas locales de desarrollo (0,5 puntos); se describe adecuadamente cómo el proyecto encaja con el contexto socio-político-cultural en el que se va a desarrollar (0,5 puntos).

2.4.2. Recursos locales. (De 0 a 2 puntos).	
--	--

La Comunidad local/beneficiarios solo contribuye en aporte valorizado en RRHH y terrenos, 0 puntos; contribuye en aporte valorizado con aporte total superior al 10% del presupuesto, hasta 1 puntos; contribuye en valorizado y metálico en varias partidas del presupuesto, con una aportación total superior al 15% del presupuesto, hasta 2 puntos.

2.4.3. Sostenibilidad del proyecto. (De 0 a 6 puntos)	
--	--

No se facilita información sobre la capacidad de mantenimiento del proyecto una vez ejecutado, 0 puntos; se describe cómo continuará el proyecto y se aportan datos

precisos sobre la perdurabilidad de los efectos positivos de la intervención una vez concluido el proyecto, hasta 2 puntos; factores económicos: se describe cómo se ha previsto que el proyecto consiga los recursos imprescindibles para hacerse cargo de los gastos de funcionamiento y mantenimiento, una vez que concluya la fase de ejecución, hasta 1 punto; factores técnicos: se demuestra cómo la tecnología transmitida por el proyecto puede ser asumida sin grandes dificultades por los beneficiarios y la organización encargada del proyecto una vez finalizada la ejecución o si no es así, cómo se les va a capacitar para ello, hasta 1 punto; se constata que la propiedad de los equipos, infraestructuras, etc., pasan a los beneficiarios directos o a la comunidad local (sin documentación 0 puntos, con documentación 2 puntos)

2.4.4. Impacto de género. (De 0 a 4 puntos)	
--	--

No se facilitan datos relevantes sobre el posible impacto de género del proyecto, 0 puntos; se documentan los efectos que sobre el colectivo de mujeres afectadas va a tener la ejecución del proyecto, tanto materiales como en la mentalidad de la población beneficiada directa o indirectamente, aun cuando no sean destinatarias exclusivas del mismo, hasta 2 puntos; proyecto específicamente orientado al colectivo de mujeres, con el fomento de la igualdad entre sexos y especial hincapié en la situación de la mujer en la sociedad, aportando indicadores de impacto, hasta 4 puntos.

2.4.5. Sostenibilidad medioambiental. (De 0 a 1 puntos)	
--	--

Ninguna referencia o datos muy generales sobre este aspecto, 0 puntos; se desarrollan los aspectos medioambientales específicamente afectados por la ejecución del proyecto, 1 punto

2.4.6. Riesgos (De 0 a 1 puntos)	
---	--

Sin referencias o referencias muy generales a este aspecto, 0 puntos; descripción detallada de riesgos que se pueden dar a lo largo de la ejecución en los que debería soportarse cualquier imprevisto que pueda surgir y modifique sustancialmente el proyecto, 1 punto.

PUNTUACION TOTAL APARTADO 2 (proyecto de desarrollo): De 0 a 54 puntos. Puntuación mínima: 33	
--	--

PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

ONG SOLICITANTE y CONTRAPARTE	12	
PROYECTO DE DESARROLLO	33	
TOTAL (*)	45	

(*) La puntuación mínima exigida para que el proyecto resulte apto será de 45 puntos y en la proporción que se detalla para cada apartado.

ANEXO IV, modalidad B)**VALORACION DE PROYECTOS DE AYUDA
HUMANITARIA/EMERGENCIA****1.-Pertinencia de la propuesta, hasta 20 puntos:**

- Justificación de la acción respecto a las necesidades de la población y la zona de intervención
- Adecuación de contenidos a la población destinataria.

2.-Intervención y participación de los actores, hasta 20 puntos:

- Experiencia y capacidad de la entidad solicitante y su contraparte, en su caso, en el área de intervención y en desarrollo de acciones humanitarias y/o emergencia.
- Capacidad institucional y actividades ejecutas por la entidad solicitante en Guadalajara.
- Aportaciones de la entidad solicitante y contraparte al presupuesto.
- Compromiso y grado de participación de los beneficiarios /as en la identificación y la ejecución de la intervención.
- Compromiso y grado de participación de actores locales.

3.- Planificación del proyecto y coherencia interna, hasta 20 puntos.

- Coherencia entres justificación, objetivos, resultados y actividades.
- Especificación de indicadores que faciliten el seguimiento y evaluación de la intervención.
- Información sobre el proyecto a desarrollar y su contexto.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación.

4.- Presupuesto, hasta 20 puntos

- Adecuación del presupuesto a las actividades planteadas.
- Relación entre el monto, resultados y número de beneficiarios/as.
- Claridad del desglose presupuestario y definición de partidas.
- Documentación complementaria detalle de los gastos.

5.- Viabilidad de la intervención e impacto social del proyecto, hasta 20 puntos.

- Viabilidad sociocultural.
- Impacto de la intervención en los sectores de población más vulnerables: infancia, mujeres, etc.
- Viabilidad técnica de la acción a realizar.
- Grado de coordinación con las autoridades locales.
- Perdurabilidad de los efectos positivos derivados de la intervención una vez concluido el proyecto, en su caso.

Puntuación mínima exigida para que el proyecto se valore Apto: 60 puntos

ANEXO V

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

D. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, representante de la entidad _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle _____, n.º _____ de _____ (Guadalajara),

SOLICITO:

Que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros que ha de obrar en esa Diputación Provincial; y que los pagos que hayan de efectuarse se ingresen en la cuenta corriente que figura en este documento.

Nombre o razón social		
DNI/CIF		
Domicilio	Calle	
	Número	
	Población	
	Provincia	
Número de teléfono y de fax		
Datos bancarios (habrán de figurar los 20 dígitos)	Banco (4 dígitos)	
	Oficina (4 dígitos)	
	D.C. (2 dígitos)	
	Número de cuenta (10 dígitos)	

_____, de _____ de 2012

(sello y firma)

V.º.B.º. datos bancarios

(Lugar, fecha, firma y sello de la entidad bancaria)

ANEXO VI

D. _____, con D.N.I.
 _____ Representante de la Entidad
 _____ con
 C.I.F. _____ y del municipio de
 _____(Guadalajara)

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P.	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en

_____, a _____ de
 _____ de 20

EL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VII. Modalidad a): Proyecto de Cooperación

“Registro de facturas o documentos justificativos de pago imputables a la subvención de la Diputación de Guadalajara”

Entidad: Título del Proyecto: Importe total del proyecto: Importe subvencionado por la Diputación de Guadalajara:							
Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha (1)	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
COSTES DIRECTOS							
A.I. Compra de terreno y edificios							
A.II. Construcción y/o rehabilitación de edificios y otras estructuras(materiales y suministros)							
A.III. Compra de transporte de equipos y materiales							
A.IV. Costes de personal							
A.IV.1 Personal local							
A.IV.2 Personal expatriado							
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto							
A.VI. Viajes y estancias							
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto							
A.VI. Viajes y estancias							
COSTES INDIRECTOS							
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Max. 8%)							
TOTAL COSTES							

*Para su cumplimentación, insértese las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria (1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas.

En de a de de 20
 Fdo.:

ANEXO VII, modalidad b): Proyecto ayuda humanitaria/emergencia

"Registro de facturas o documentos justificativos de pago imputables a la subvención de la Diputación de Guadalajara"

Entidad: Título del Proyecto: Importe total del proyecto: Importe subvencionado por la Diputación de Guadalajara:							
Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha (1)	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
COSTES DIRECTOS							
A.I. Construcción / rehabilitación							
A.II. Equipos y Suministros							
A.III. Personal							
A.III.1 Personal local							
A.III.2 Personal expatriado**							
A.IV. Funcionamiento							
A.V. Viajes y estancias Personal Expatriado**							
COSTES INDIRECTOS							
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Max. 8%)							
TOTAL COSTES							
Para su cumplimentación, insértense las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria ** La Suma de la partida A.III.2 y el capítulo A.V. no podrá superar el 10% del presupuesto total ni del importe subvencionado (1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas.							

En de a de de 20
Fdo.:

ANEXO VIII
INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

I. DATOS GENERALES:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Entidad:	
Título del Proyecto:	
País:	
Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros):	
Presupuesto Total del Proyecto (Euros):	

INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	
Período cubierto con este informe: de	a

RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.	
Fecha de la elaboración del informe:	
Nombre del Responsable:	
Cargo:	
Firma:	

III. VALORACIÓN DE LA MARCHA DEL PROYECTO:

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).
Sobre los resultados esperados.
Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución.
Relaciones con la contraparte o socio local.
Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Otras valoraciones.

ANEXO IX, modalidad a):
INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

I. DATOS GENERALES:

IDENTIFICACION DEL PROYECTO	
Entidad:	
Título del Proyecto:	
País:	
Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros):	
Presupuesto Total del Proyecto (Euros):	

INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.	
Período cubierto con este informe: de a	(fecha inicio proyecto) (fecha finalización del proyecto)
RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.	
Fecha de la elaboración del informe:	
Nombre del Responsable:	
Cargo:	
Firma:	

Fecha de recepción de fondos:	Si han diferido explicar los motivos:
Fecha de inicio real:	
Plazo de ejecución aprobado:	
Fecha prevista de Finalización:	

Total costes acumulados de la contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara:

Grado de consumo presupuestario (%):
(Sobre el total de la subvención aprobada)

¿EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRÁ (O HA PERMITIDO) ALCANZAR EL/LOS OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) PREVISTO(S)?

MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (En el supuesto de producirse)			
BREVE RESUMEN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA	RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA(2)

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

RESULTADO ESPERADO:	RESULTADO REAL OBTENIDO:

ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													
ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													

COMENTARIOS RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO.

III. VALORACIÓN DE LA MARCHA/EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).

Sobre los resultados esperados.

Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución.

Sobre la ejecución presupuestaria. Importe euros. Grado de ejecución.
Relaciones con la contraparte o socio local.
Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Aplicación de perspectiva de género:
Aplicación de perspectiva medioambiental:
Cierre y transferencia del proyecto.
Posición de las autoridades locales.
Sostenibilidad económica.
Otras valoraciones.

IV. SEGUIMIENTO ECONÓMICO:

CUADRO 1. CUADRO DE GASTOS. Desde: hasta:

	IMPORTE SUBV. CONCEDIDA (Euros)	INFORME FINAL.- GASTOS REALIZADOS	
		EN ESPAÑA (Euros)	EN EL PAIS DE EJECUCIÓN (MONEDA LOCAL)
TOTAL EUROS			
A. COSTES DIRECTOS			
AI. Terrenos			
AII. Construcción			
AIII. Equipos y Suministros			
AIV. Personal			
AV. Funcionamiento			
AVI. Gastos de viaje			
TOTAL COSTES DIRECTOS			
B. COSTES INDIRECTOS			
B1. Formulación, etc...			
B2.			
TOTAL COSTES INDIRECTOS			
TOTAL GENERAL			

CUADRO 2. RESUMEN DE PARTICIPANTES AL PROYECTO.

NOMBRE COFINANCIADOR	APORTACIONES	% DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA		
ENTIDAD		
Contraparte o socio local		
< Especificar otros>		
< Especificar otros>		
< Especificar otros>		
COFINANCIACIÓN TOTAL (Euros)		

ANEXO IX, modalidad b):
INFORME FINAL PARA PROYECTOS AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA

I. DATOS GENERALES:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Entidad:	
Título del Proyecto:	
País:	
Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros):	
Presupuesto Total del Proyecto (Euros):	

INFORME FINAL	
Período cubierto con este informe: de a	(fecha inicio proyecto) (fecha finalización del proyecto)
RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.	
Fecha de la elaboración del informe:	
Nombre del Responsable:	
Cargo:	
Firma:	

Fecha de recepción de fondos:	Si han diferido explicar los motivos:
Fecha de inicio real:	
Plazo de ejecución aprobado:	
Fecha prevista de Finalización:	

Total costes acumulados de la contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara:

Grado de consumo presupuestario (%):
(Sobre el total de la subvención aprobada)

¿EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRÁ (O HA PERMITIDO) ALCANZAR EL/LOS OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) PREVISTO(S)?

MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (En el supuesto de producirse)			
BREVE RESUMEN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA	RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA(2)

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

RESULTADO ESPERADO:	RESULTADO REAL OBTENIDO:

ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													
ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													

COMENTARIOS RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO.

III. VALORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).

Sobre los resultados esperados.

Sobre las actividades.

Sobre la ejecución presupuestaria. Importe euros. Grado de ejecución.
Relaciones con la contraparte o socio local.
Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Aplicación de perspectiva de género:
Aplicación de perspectiva medioambiental:
Cierre y transferencia del proyecto, si procede.
Posición de las autoridades locales.
Sostenibilidad económica.
Otras valoraciones.

IV. SEGUIMIENTO ECONÓMICO:

CUADRO 1. CUADRO DE GASTOS. Desde: hasta:

	IMPORTE SUBV. CONCEDIDA (Euros)	INFORME FINAL.- GASTOS REALIZADOS	
		EN ESPAÑA (Euros)	EN EL PAIS DE EJECUCIÓN (MONEDA LOCAL)
TOTAL EUROS			
A. COSTES DIRECTOS			
AI. Construcción			
All. Equipos y Suministros			
AIII. Personal			
AIV. Funcionamiento			
AV. Gastos de viaje y estancias			
TOTAL COSTES DIRECTOS			
B. COSTES INDIRECTOS			
B1. Formulación, etc...			
B2.			
TOTAL COSTES INDIRECTOS			
TOTAL GENERAL			

CUADRO 2. RESUMEN DE PARTICIPANTES AL PROYECTO.

NOMBRE COFINANCIADOR	APORTACIONES	% DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA		
ENTIDAD		
Contraparte o socio local		
< Especificar otros>		
< Especificar otros>		
< Especificar otros>		
COFINANCIACIÓN TOTAL (Euros)		

4346

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial De Recaudación

ANUNCIO DE COBRANZA DE LAS TASAS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a partir del próximo día 27 de septiembre y hasta el 27 de noviembre (ambos inclusive) de 2012, tendrá lugar la COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO DE LAS TASAS de los municipios de la provincia y otras entidades locales de la relación adjunta, de los períodos y ejercicios que se indican. El presente anuncio de cobranza se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa digital provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago) que, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de los mencionados recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago de estos tributos, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- BANCA CIVICA
- IBERCAJA BANCO S.A.U.
- CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA
- BANCO SANTANDER
- BBVA

- CAIXABANK, S.A.
- NAVEGALIA BANCO
- BANKIA

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien la deuda en una entidad financiera, las liquidaciones (Agua y/o Tributos Varios), que se cobren mediante esta modalidad, tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALMOGUEIRA (3%), BARRIOPEDRO (3%), BRIHUEGA (3%), COGOLLOR (3%), LORANCA (5%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OREA (3%), PASTRANA (3%), SOTILLO EL (3%), VALDEAVELLANO (3%), y VIANA DE JADRAQUE (3%).

En el supuesto de no haber recibido por correo los mencionados recibos o haberlos extraviado, los interesados podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, con los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24 del RD. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

En estos casos, la exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas (notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 LGT), pudiendo interponerse en caso de disconformidad recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del ayuntamiento respectivo, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19003), calle Atienza, 4 (Centro San José Bajo) (teléfono: 949 887582, fax. 949 247509) (dirección de correo electrónico: inforecaudacion@dguadalajara.es

Guadalajara, 6 de septiembre de 2012.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

C. MUNI	MUNICIPIO	C. TRI	NOMBRE DEL TRIBUTOS	AÑO	PERIODO
19002	ABLANQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2010	ANUAL
19003	ADOBES	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19004	ALAMINOS	073	TRIBUTOS VARIOS	2011	ANUAL
19004	ALAMINOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19007	ALBARES	073	TRIBUTOS VARIOS	2011	ANUAL
19007	ALBARES	053	RODAJE Y ARRASTRE DE VEH.	2011	ANUAL
19011	ALCOLEA DEL PINAR	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	1.º SEMESTRE

C. MUNI	MUNICIPIO	C. TRI	NOMBRE DEL TRIBUTOS	AÑO	PERIODO
19021	ALMOGUERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19050	BARRIOPEDRO	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19050	BARRIOPEDRO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19052	BODERA LA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19053	BRIHUEGA	041	VADOS	2012	ANUAL
19053	BRIHUEGA	073	TRIBUTOS VARIOS	2011	2.º SEMESTRE
19053	BRIHUEGA	016	CEMENTERIO	2012	ANUAL
19053	BRIHUEGA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	2.º SEMESTRE
19054	BUDIA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19054	BUDIA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	2.º SEMESTRE
19103	CHECA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19103	CHECA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19090	COBETA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19091	COGOLLOR	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19091	COGOLLOR	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19107	DRIEBES	073	TRIBUTOS VARIOS	2011	2.º SEMESTRE
19107	DRIEBES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	2.º SEMESTRE
19122	FUENTEELSAZ	073	TRIBUTOS VARIOS	2011	ANUAL
19122	FUENTEELSAZ	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19132	HENCHE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19156	JADRAQUE	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19159	LEDANCA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19160	LORANCA DE TAJUÑA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	1.º SEMESTRE
19161	LUPIANA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	2.º SEMESTRE
19163	LUZON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19182	MIERLA LA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	1.º SEMESTRE
19182	MIERLA LA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19183	MILMARCOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19190	MOLINA DE ARAGON	041	VADOS	2012	ANUAL
19190	MOLINA DE ARAGON	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	1.º SEMESTRE
19190	MOLINA DE ARAGON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	2.º SEMESTRE
19194	MORATILLA DE LOS MELEROS	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19196	MUDUEX	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19200	OLIVAR EL	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	2.º CUATRIMESTRE
19204	OREA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19208	PALMACES DE JADRAQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19210	PAREDES DE SIGUENZA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19212	PASTRANA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19220	PIOZ	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	2.º TRIMESTRE
19228	PUEBLA DE BELEÑA	073	TRIBUTOS VARIOS	2011	2.º SEMESTRE
19228	PUEBLA DE BELEÑA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	2.º SEMESTRE
19231	REBOLLOSA DE JADRAQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19234	RETIENDAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL

C. MUNI	MUNICIPIO	C. TRI	NOMBRE DEL TRIBUTO	AÑO	PERIODO
19255	SETILES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19256	SIENES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19258	SOLANILLOS DEL EXTREMO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19260	SOTILLO EL	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19286	TORTOLA DE HENARES	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	2.º CUATRIMESTRE
19299	VALDEAVELLANO	073	TRIBUTOS VARIOS	2011	ANUAL
19299	VALDEAVELLANO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19303	VALDELCUBO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19304	VALDENUÑO-FERNANDEZ	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	1.º CUATRIMESTRE
19314	VIANA DE JADRAQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	1.º CUATRIMESTRE
19322	VILLASECA DE HENARES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2009	ANUAL
19322	VILLASECA DE HENARES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2008	ANUAL
19326	YEBES	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	1.º CUATRIMESTRE
19326	YEBES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	1.º CUATRIMESTRE
19329	YELAMOS DE ABAJO	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19700	ROMANCOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	2º SEMESTRE
19706	MANCOMUNIDAD RIO GALLO	011	BASURAS	2012	ANUAL

4301

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Proyecto cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Una manera de hacer Europa

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de obras públicas y civiles.

Número de expediente: FE.A-2012/01.

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato:

Tipo: obras

Descripción: Renovación de las carpinterías exteriores del edificio Casa Palacio de Diputación Provincial de Guadalajara.

Medio de publicación del anuncio de licitación: Invitación.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado invitación.

4. Valor estimado del contrato: 189.445,15 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 160.546,74 euros.

Importe total: 189.445,15 euros.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 04/09/2012.

Fecha Formalización del contrato: 05/09/2012.

Contratista: ERCALUM, S.L.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 153.500 euros.

Importe total: 185.735 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: precio más bajo ofertado.

Guadalajara, 5 de septiembre de 2012.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

4245

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mantiel****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/2012 del Presupuesto General

para el ejercicio de 2012, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Capítulo	Descripción	Consignación inicial (modificaciones de crédito previas incluidas)	Consignación definitiva
3.60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general	10.000,00	59.500,00
4.60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general	5.000,00	10.000,00

El suplemento de crédito se financia con baja de créditos no reconocidos.

La partida 1.68 "Inversiones en bienes patrimoniales", en la cual se realiza la baja de créditos no reconocidos, queda con un crédito de 6.040,66 euros.

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de Créditos n.º 1/2012, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la

Sala de lo ContenciosoAdministrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto.

Mantiel, 27 de agosto de 2012.– El Alcalde, Julián Rebollo Larriut.